

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.
P R E S E N T E:

Los que suscriben Julianna Bugarini Torres, Sandra María Arreola Ruíz, Baltazar Gaona García, Marco Polo Aguirre Chávez, José Antonio Salas Valencia, Alfredo Anaya Orozco, Belinda Iturbide Díaz, Vicente Gómez Núñez, Juan Pablo Celis Silva, Melba Edeyanira Albavera Padilla, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracción V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, son competentes para legislar en materia de Hacienda y de ingresos; y conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de su competencia.

La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 15 de diciembre del año 2024, fue aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, con el Decreto Legislativo Numero 113 mismo que fue publicado el día lunes 16 de Diciembre del 2024, OCTAVA SECCIÓN, Número 8, Tomo CLXXXVII, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio 2025, se aprobó un estímulo fiscal del 10% sobre el importe del derecho de refrendo vehicular, aplicable durante el mes de enero, asimismo, se elimina el uso de efectivo como medio de pago de cualquier concepto de recaudación.

Que los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda pública, sensibles de la situación económica y social que prevalece en el país y por ende en el Estado de Michoacán, y con el objetivo de incentivar a los contribuyente ante la situación económica actual, consideramos ampliar el plazo al 31 mayo para el pago de los derechos se realice sin que se generen multa y recargos, en los derechos que se causen por la prestación de servicio vehicular de transporte particular, específicamente en el concepto de refrendo anual de circulación, así como en algunos conceptos de Derechos por los Servicios del Transporte Público.

Así mismo, nos pudimos informar de los avances recaudatorios en el primer trimestre del año con respecto del aprobado en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, incluso con información hasta el día de hoy, siendo esta la siguiente:

Que el comportamiento recaudatorio por los trámites realizados ante las oficinas administradoras y receptoras del SATMICH, por concepto de trámites y pago de derechos vehiculares, del 01 de enero al cierre del mes de marzo se atendieron 909,317 trámites, con una recaudación acumulada de \$1,009'683,148.03 (Mil nueve millones, seiscientos ochenta y tres mil, ciento cuarenta y ocho pesos 03/100 M.N.); siendo que el 69% de los pagos se realizaron en línea y 31% en ventanilla.

El monto total proyectado a recaudar (durante el periodo enero – abril 2025) y aprobado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025 es de \$1,175,268,826.00 (mil ciento setenta

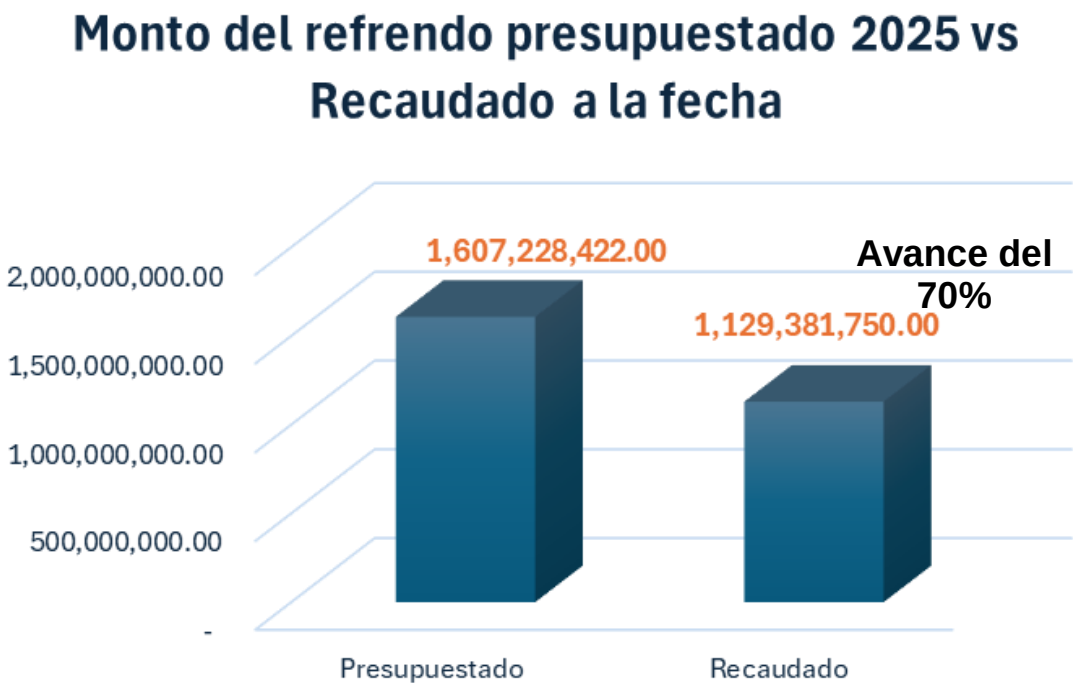
La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.

y cinco millones, doscientos sesenta y ocho mil, ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales, al 27 de abril de 2025, se han recaudado \$1,129,381,750.00 (mil, ciento veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Mes	Presupuestado	Recaudado
Enero	594,726,258.00	642,344,941.48
Febrero	209,993,900.00	182,689,123.06
Marzo	128,363,040.00	184,649,083.49
Abril	242,185,638.00	119,698,601.97
Acumulado	1,175,268,836.00	1,129,381,750.00

En la tabla anterior se observa que en los meses de enero y marzo se superaron los montos estimados de la recaudación, mientras que en febrero y abril la recaudación está por debajo de lo proyectado, siendo que el día 30 de abril vence el plazo para pagar este derecho, lo que implica no caer en mora que detone multas y accesorios.

En los siguientes gráficos se muestra el comportamiento de la recaudación por concepto de refrendo vehicular en el periodo de enero al 27 de abril de 2025.



El monto total proyectado a recaudar y aprobado, por concepto de pago de refrendo, en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025 es de \$1,607,228,422.00 (mil seiscientos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), de los

La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.

cuales, al 27 de abril de 2025, se han recaudado \$1,129,381,750.00 (mil, ciento veintinueve millones, trescientos ochenta y un mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo que representa un avance del 70% del total presupuestado y autorizado.

En lo que respecta al **Transporte Público**, se informa de los trámites de revalidación y/o refrendo anual realizados en la Dirección Multitramite, en el periodo comprendido del 1 de enero al 29 de abril de la presente anualidad, se adjuntar una tabla comparativa de los alcances obtenidos en los primeros cuatro meses de los últimos tres años;

Número total de concesiones: **39,887**

Total recaudado en 2024: **\$142'323,725.00**

Recaudado del 1 de enero al 31 de marzo de 2025: **\$40'597,577**

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
2025	3,461	3,145	1,933	3,210	11,749
2024	4,077	3,767	3,425	6,335	17,604
2023	2,107	2,709	5,901	5,345	16,062

Así mismo se adjunta tabla comparativa de la recaudación obtenida en el año 2024, y los corrientes del 2025;

MES	RECAUDACIÓN 2024	RECAUDACIÓN 2025
ENERO	15,342,857.19	12,601,164.03
FEBRERO	15,188,215.63	11,201,198.97
MARZO	13,797,391.81	16,795,214.10
ABRIL	26,427,740.00	

Que las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas consideramos establecer un plazo adicional al establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para el cobro de los derechos, ya que se establece que se cubrirán dentro de los primeros cuatro meses del año calendario de que se trate, fecha que vence hoy 30 de abril, por lo que surge la necesidad establecer una ampliación de

La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.

plazo hasta el 31 de Mayo del presente año, para que los contribuyentes se encuentren en condiciones de realizar sus pagos de los derechos fiscales, sin más cargas impositivas, beneficiando también a los michoacanos concesionarios refrendando su compromiso para la prestación del servicio de transporte público en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º, 36, fracción II, 37, 38, 44 fracción I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción V, 65, 66, 80, 87, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta pública y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para su discusión y aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, para quedar como sigue:

DÉCIMO SEXTO. Para efectos de cubrir los derechos que se causen en el servicio de transporte público y privado que refieren los artículos 19, fracciones III y V, inciso B); así como el artículo 20, fracción II, ambos de esta Ley; como excepción transitoria a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, se amplía el plazo para llevar a cabo dichos pagos, hasta el día 31 de Mayo del año 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco. - - - - -

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIONES DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA



DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES

PRESIDENTE

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ

INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

INTEGRANTE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE
CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA

INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

DIP. ALFREDO ANAYA OROZCO

PRESIDENTE

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ

INTEGRANTE

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ

INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO CELIS SILVA

INTEGRANTE

DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA
PADILLA

INTEGRANTE

La presente foja corresponde íntegramente a la Iniciativa con carácter de Dictamen de fecha 30 de abril de 2025, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Transitorio Décimo Sexto a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.